

Acta Sesión Ordinaria 46-2007

31 de julio del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del treinta y uno de julio del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente, quien preside. . Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos (justificado). **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°42-2007 de la Sesión Extraordinaria N°42-2007, celebrada el trece de julio del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°42-2007 de la Sesión Extraordinaria N°42-2007, celebrada el trece de julio del año dos mil siete

ARTICULO 2. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°44-2007 de la Sesión Extraordinaria N°44-2007, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°44-2007 de la Sesión Extraordinaria N°44-2007, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil siete

ARTICULO 3. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°45-2007 de la Sesión Ordinaria N°45-2007, celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°45-2007 de la Sesión Ordinaria N°45-2007, celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil siete

CAPITULO II

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio CM234-07, CM233-07, CM-112-07, CM234-07 de Rosa María Vega Campos, Jefa de Area, a.i., Comisión Especial dictaminadora de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 243-24-40. Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión especial dictaminadora de Asuntos Municipales, Diputado Gilberto Jerez Rojas, procede a consultar el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto sustitutivo** del proyecto:

- ↓ **“Declaratoria del servicio de hidrantes como servicio público”**, expediente 16.471, el cual fue publicado en el Alcance N.º 6 a La Gaceta N.º 39 del 23 de febrero de 2007.
- ↓ **“Reforma del artículo 12 de la Ley de Licores, N.º 10”**, expediente 16.319.
- ↓ Con el proyecto “Reformas al Código Municipal y al Código Electoral para unificar la elecciones de las autoridades municipales y realizarlas en medio período”, expediente 16.535.
- ↓ **Texto sustitutivo** del proyecto **“Declaratoria del servicio de hidrantes como servicio público”**, expediente 16.471, el cual fue publicado en el Alcance N.º 6 a La Gaceta N.º 39 del 23 de febrero de 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 3435, PRE-2007-0640 de Ricardo Sancho Chavarría, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. De conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén tomado en sesión No. 38-2007 celebrada el 26 de junio del dos mil siete, mediante el cuál solicitan el criterio por parte de su representada relacionado con la viabilidad del proyecto de ley denominado “Reforma a la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ley No. 2726 y sus Reformas y de la Ley de Planificación Urbana Ley No. 4240 y sus Reformas”, que se tramita en el expediente de la Asamblea Legislativa No. 16.219, le comunico lo siguiente:

ANTECEDENTES. El proyecto de ley que se tramita en el expediente de la Asamblea Legislativa No. 16,219, pretende modificar los artículos 1, 2 y adicionar un artículo 29 a la Ley Constitutiva del AyA No. 2726, con la finalidad de regular la materia de los hidrantes en nuestro país. Asimismo se pretende modificar el inciso f) del artículo 16 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240. No obstante la Diputada Clara Zomer Rezler mediante moción adicionó al proyecto de ley un artículo 4º que vendría a regular el tema de los hidrantes en las comunidades en donde el servicio de agua potable es prestado por una Municipalidad, la Empresa de Servicios Públicos o bien una Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario. Según esta adición, los entes a quienes les corresponderá administrar y operar directamente la instalación, funcionamiento y mantenimiento de los hidrantes son los mencionados con anterioridad, para cuyos efectos les serán aplicables las disposiciones del artículo 29 -propuesto- de la Ley Constitutiva del AyA. Asimismo mediante el artículo 5º también adicionado, la Ing. Zomer Rezler promueve que el AyA, las Municipalidades, las Empresas de Servicios Públicos Municipales o las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS) coordinen con el Cuerpo de Bomberos el establecimiento y verificación del cumplimiento de las metas de cobertura, la correcta instalación, el buen funcionamiento y la operación de los hidrantes.

ANÁLISIS DE FONDO. En el caso del AyA nos avocamos al estudio del proyecto de ley propuesto por la Ing. Zomer Rezler a solicitud de la Comisión Especial Dictaminadora de Asuntos Municipales y de Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa. Mediante nota No. PRE-2007-0218 de fecha 22 de marzo del 2007, se le hizo llegar las observaciones pertinentes por parte de nuestra

representada con los argumentos del caso. Según el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén, nos remiten la consulta acerca de la viabilidad del proyecto de ley que nos ocupa ya que técnica y financieramente la implementación de dicho proyecto debe ser asumido por el AyA y necesitan claridad acerca de esa posibilidad técnica, legal y financiera para asumir la competencia legal que se promueve en este proyecto de ley. En este sentido su representada en su oportunidad le indicó a la Comisión Legislativa que financieramente el monto del 1% que se pretende cobrar en la facturación a los clientes, resulta reducido para el caso del AyA. Asimismo que la redacción propuesta del proyecto de ley no es la más apropiada de conformidad con la realidad nacional y el tema de los hidrantes.

Sobre este tema que nos ocupa se han presentado varias propuestas legislativas y la más acorde con las necesidades nacionales es la contenida en el expediente legislativo No. 16,471 denominado “Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio Público”, el cuál contiene aspectos positivos y con el aporte de algunas ideas, el mismo tendrían una mayor aceptación.

CRITERIO INSTITUCIONAL. En relación con el criterio solicitado al AyA mediante acuerdo del Concejo Municipal de Belén respecto a la viabilidad del proyecto de ley contenido en el expediente legislativo No. 16,219, indica que el mismo contiene aspectos que involucran al AyA, las Municipalidades y otros entes operadores, los cuáles deben emitir su opinión por escrito ante la Comisión de la Asamblea Legislativa que tramita el expediente del proyecto de ley, de conformidad con su criterio técnico, financiero y legal. En el caso de su representada la posición asumida en ese momento en relación con el proyecto propuesto en el expediente No. 16,219, se señaló que no es acorde con la realidad nacional, aún cuando en efecto sea una necesidad comunal la instalación, mantenimiento y operación de los hidrantes, ya que el proyecto que nos ocupa contiene incongruencias y vacíos en su redacción. Para mayor información sobre este asunto adjunta copia del oficio PRE-2007-0218 antes mencionado para su conocimiento, así como del proyecto que se tramita en el expediente No. 16,219 y 16,234 mencionado por ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 2989 de Hannia M. Durán, Jefa de Area, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, comunica que esa instancia legislativa acordó consultar el criterio de la institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: “LEY PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS” (anteriormente denominado: Ley General de Residuos) expediente No.15897, publicado en La Gaceta No.125 de 29 de junio de 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

CAPITULO III

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio AM-O-155-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, dirigido a Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa. Ha recibido el Oficio Ref.2408/2007, con fecha 02 de mayo de 2007, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, por cuyo intermedio notifica literalmente el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria No.24-2007, en su Capítulo IV, Artículo 8, al conocer su oficio mediante el que se consulta el criterio de la institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: “Ley contra la contaminación visual”, expediente No.15122. Al respecto, remite, el Oficio DJ-250-2007, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, a través del cual se atiende su petición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 8. Se atiende al señor Olman Villareal del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, quien presenta el Proyecto de Planificación Estratégica Político Institucional de la Municipalidad de Belén e implementación de los proyectos orientados al mejoramiento institucional, detalla que es una propuesta que le permitirá a la Municipalidad herramientas para el mejoramiento administrativo, seguimiento y validación del Plan Anual Operativo, de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal, lo anterior para involucrar a los funcionarios en el proceso de modernización, porque lo importante es el trabajo que se realizara con los funcionarios, porque es responsabilidad de todos Concejo Municipal, Alcaldía, Directores y nivel operacional, ya que se busca la confección de un manual para la evaluación y control del desempeño para finalmente medir resultados, para tener una mejora continua y un proceso continuo del mejoramiento de la gestión. También se busca corregir los vicios pensando en el ciudadano, a quien nos debemos como funcionario publico, para lo cual periódicamente se estarán presentando los resultados y los productos obtenidos.

El Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado, cuestiona que a su criterio la propuesta de reorganización debe ser uno de los primeros pasos a realizar. Además la consultoría será buena, si el Alcalde Municipal esta comprometido con el proyecto.

El Regidor Manuel Ortiz Arce, respalda que este estudio nos dirá si hay funcionarios con duplicidad de funciones, si hay exceso de funcionarios, porque entonces no seria prioritario la construcción de un edificio municipal y así definiríamos las debilidades de la organización.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, explica que el proceso provocara cambios, además el proyecto debe ser vendido a los 120 funcionarios con el fin de mejorar y ser mas eficientes, entonces debemos preguntarnos si el edificio municipal reúne las condiciones físicas para llevar a cabo el proceso.

El señor Olman Villareal del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, enumera que la capacidad física para poder llevar a cabo una determinada función, depende mucho de lo que se proponga, en cuanto al recurso humano que se tenga y la proyección a futuro, son muchos factores, además lo que exija la ciudadanía de ahora en adelante, pero paralelo a cada una de las etapas habrá un proceso de concientización a cada funcionario.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, establece que bien señala Olman Villarreal que cuando el proceso anterior interior 1998 – 1999 indicaba que eran alrededor de 48 funcionarios en ese momento y al finalizar el 2002 ya teníamos como 100, de ahí para acá hemos andado con una planilla de mas o menos 100, por otra lado para nadie es un secreto que en los últimos 4 o 5 años una tercera parte del presupuesto ha pasado a superávit, por no ejecución, entonces aumentamos la planilla pero no aumentados la eficiencia del desempeño, indica que básicamente la Universidad se convierte en un facilitador de todos estos procesos, le queda claro que todo el proceso va a ser construido por los mismos empleados, sin embargo conociendo un poco esa resistencia al cambio y mas de un vivo que hay de por medio también, cuando son esos equipos de trabajo que van a revisar los procedimientos actuales, que garantía vamos a tener que realmente vamos a experimentar una revisión objetiva y seria de tal manera, que eso venga a cambiar en beneficio de todo, no solo pensando en como mantengo mi puesto, porque realmente lo que pretendemos son estudios bien rigurosos bien serios, porque cree que la comunidad lo esta pidiendo y es lo que requiere para que el fin último que es los belemitas donde llegue a darse la gestión municipal, lamentablemente mucha gente sabe, que es el pueblo el que esta en beneficio de ellos y hay mucha gente que piensa así, es otra concepción que se debe cambiar que la final de cuentas todo esto debe redundar en una comunidad, que es la beneficiada ultima de toda la gestión, cuando eso se esta construyendo con los mismos empleados, es cierto que son los facilitados, pero donde intervienen ustedes posteriormente, para hacer esa revisión digamos del producto que esta quedando y con que recurso.

El Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González, habla que agradece al señor Olman Villarreal, por la exposición y espera al final tener los resultados esperados.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, avala la felicitación al señor Olman Villarreal y le solicita al Concejo Municipal que se identifique con el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 07 agosto.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio AM-M-357-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Después de revisar los antecedentes de la **Licitación Abreviada 2007LA-000003-01**, denominada ***“Contratación de abogado externo para brindar apoyo en la gestión técnica y profesional de la Unidad Tributaria”***, de acuerdo con lo indicado en oficio DJ-279-2007 de la Dirección Jurídica, y lo recomendado por el Director del Área Administrativa Financiera en su Memorando DAF-MEM 160-2007, esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para declarar **desierto** este proceso.

Concejo Municipal conoce solicitud para declarar desierto el procedimiento Licitación Abreviada No.2007LA-000003-01, denominado “Contratación de Abogado Externo para brindar apoyo en la Gestión Técnica y Profesional de la Unidad Tributaria”.

Resultando.

Primero: Que mediante las solicitudes de bienes y servicios número 6774 y certificación de contenido presupuestario No.2309, de la Unidad Tributaria, se procedió a hacer una reserva

presupuestaria por la suma de ¢3.500.000.00 (tres millones quinientos mil colones exactos), para atender los compromisos presupuestarios de la referida Licitación Abreviada (Ver expediente administrativo).

Segundo: Que con la finalidad de cumplir con el procedimiento de contratación, se procedió a elaborar el respectivo cartel y en el mismo se incorporaron las condiciones legales, generales y las especificaciones técnicas que se deben observar los posibles oferentes.

Tercero: Que el 05 de junio de 2007, por medio del Diario Oficial “La Gaceta” número 107 la Unidad de Bienes y Servicios se procedió a la invitación de dicho concurso. (Ver expediente administrativo folio 28).

Considerando:

I. EN CUANTO A ELEMENTOS DE EVALUACION DEL CARTEL Y LA OBJECCION DE SU CONTENIDO: El pliego cartelario en el Capítulo III se indican los elementos de evaluación, las cuales norman todo lo referente a la ponderación de las ofertas para su adjudicación. Uno de los criterios a evaluar fue la capacitación en cursos en diversas ramas del derecho (Formación y/o Capacitación) con el 10% del 100%. El cual se transcribe a continuación: **“4. FORMACION Y/O CAPACITACION 10%:** Se calificarán específicamente, grados académicos como maestrías y doctorados en Derecho los cuales recibirán 10%, o bien cursos en Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Tributario, Derecho Urbanístico. Los referidos cursos podrán ser sobre diversos temas o materias por ejemplo: Elaboración de carteles en Licitaciones, Proceso Penal, Procedimientos Administrativos, Impuestos **y Exenciones, Régimen de Propiedad Horizontal o en Condominio, etc. Se tomarán en cuenta únicamente cursos que tengan una duración mínima de ocho horas, y se asignará un 2% por curso, para un reconocimiento máximo de 5 cursos, para un total de 10%.”**

Que el día 12 de junio del presente año, se recibe en la Unidad de Bienes y Servicios Recurso de Objeción al Cartel de la Licitación Abreviada No. 2007-LA-000003-01, presentado por el licenciado Chistian Merlos Cuaresma, carné 13845, donde argumenta:

- La impugnación del pliego cartelario en cuanto a la distribución del puntaje establecido y solicita modificar los ítems 1.1, 1.2 y 1.4 del Capítulo III Elementos de Evaluación, a fin de que se redistribuyan los porcentajes de valoración a la realización de Estudios Técnicos Especializados en Materia Tributaria y la acumulación de experiencia de labores institucionales, dando mayor peso al conocimiento requerido para la materia específica en que proveerán los servicios de asesoría y un menor peso al tema de experiencia en el trato con instituciones.
- Propone dentro del recurso un cambio sustancial en los porcentajes de calificación actual los cuales consisten en: a) Años de estar incorporados al Colegio Profesional: diez puntos, siendo asignables dos puntos por cada año transcurrido o fracción superior a seis meses, con un límite de asignación de diez puntos. b) Número de años de experiencia como abogado en labores relacionadas con materia tributaria, sea como funcionario bajo relación laboral, como

proveedor de servicios o como contratista: diez puntos, siendo asignables dos puntos por cada año de experiencia o fracción superior a seis meses, con un tope de asignación de diez puntos.

Que la Alcaldía Municipal, a las diez horas del dieciocho de junio del dos mil siete, emite la resolución 030-2007, que para los efectos que nos interesa en el por tanto se transcribe: **“...PRIMERO: Declarar con lugar parcialmente el recurso de objeción presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente, el día 17 de junio de este año, por la Lic. Chistian Merlos Cuaresma, en contra de la Contratación de Abogado Externo para brindar el apoyo de la Gestión Técnica y Profesional de la Unidad Tributaria; SEGUNDO: ordenar a la Unidad de Bienes y Servicios, replantear los términos del Capítulo III del pliego cartelario, de la citada licitación conforme a la normativa existente y los criterios desarrollados por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en cuanto a los dispuesto por la presente resolución. NOTIFIQUESE.”**

Que la Unidad de Bienes y Servicios, procedió a publicar en el diario oficial La Gaceta, número 120 del día viernes 22 de junio del presente año, la emisión de la resolución 30-2007, además de mantener la misma fecha para la presentación de las ofertas.

Que por un error de comunicación a lo interno de la Unidad de Bienes y Servicios no se realizaron las modificaciones ordenadas en la resolución 30-2007, de las diez horas del dieciocho de junio del dos mil siete emitida por la Alcaldía Municipal.

Que el día veintisiete de junio a hasta las diez horas, se recibieron dos ofertas para concursar en la Licitación Abreviada 2007LA-000003-01.

Que la Dirección Jurídica en su oficio DJ-279-2007, recibido en la Unidad de Bienes y Servicios el día cuatro de julio del dos mil siete, indica: **“En consecuencia, existe en el asunto de marras un omisión por error, en cuanto a la corrección del sistema de calificación, y su incorporación al cartel y su publicación, ya que no se hizo del conocimiento de los potenciales oferentes oportunamente. Este error u omisión genera un invalidez del procedimiento, ya que infringe los principios de publicidad, buena fe, y libre participación, así como las garantías y derechos de eventuales participaciones. En virtud de los anterior, lo procedente es que se sirvan declarar desierto el presente concurso...”**

II. EN CUANTO A LA PROCEDENCIA DE LA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA. El funcionario público debe comprobar en los procedimientos de contratación que en el expediente administrativo, se cumpla a cabalidad con todas las condiciones y requisitos establecidos en el cartel del concurso de contratación, para valorar si las ofertas son favorables o ruinosas, y si se ajustan a los parámetros presupuestarios previamente establecidos. Para de esa forma aspirar a la satisfacción del interés público, que en el caso concreto sería satisfacer la expresión de los intereses individuales de los administrados. Sobre el particular, establece el artículo 113.1 de la Ley General de la Administración Pública lo que resulta de interés: **“...El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfaga primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los**

intereses individuales coincidentes de los administrados...”. Ahora bien, el funcionario público debe también, cumplir con el principio de legalidad, regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, lo que obliga a actuar conforme al ordenamiento jurídico. Esto supone el cumplimiento de la normativa y de principios generales de contratación como es el caso del principio de legalidad y transparencia, entre otros.

En cuanto al artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone: “...Artículo 60.- Modificaciones, prórrogas y aclaraciones. Una vez publicado o notificado el aviso a concursar, la Administración, dispondrá únicamente de tres oportunidades para modificar de oficio el cartel, así como de igual número para conferir prórrogas al plazo de recepción de las ofertas. Con cada modificación podrán variarse todas aquellas cláusulas que así lo ameriten. De acordarse una modificación o prórroga adicional a las anteriormente contempladas, no se invalidará el concurso, pero se deberán iniciar los procedimientos disciplinarios que correspondan. **Por modificaciones no esenciales, se entienden aquellas que no cambien el objeto, del negocio ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de éste y deberán comunicarse por los mismos medios en que se cursó la invitación, con al menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para recibir ofertas. Cuando mediante publicación o comunicación posterior se introduzca una alteración importante en la concepción original del objeto, los plazos para recibir ofertas serán ampliados, como máximo, en el cincuenta por ciento del plazo mínimos que correspondan de acuerdo con la ley para este tipo de contratación.**

Las aclaraciones a solicitud de parte, deberán ser presentadas ante la Administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas y serán resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación. Las que sean presentadas fuera de ese plazo podrán ser atendidas, pero no impedirán la apertura de ofertas señalada. Cuando se trate de aclaraciones acordadas de oficio que no impliquen modificación, es deber de la Administración incorporarlas de inmediato al expediente y darles una adecuada difusión dentro de las 24 horas siguientes. Las prórrogas al plazo para recibir ofertas, deben ser comunicadas por un medio idóneo, a más tardar el día anterior al que previamente se hubiere señalado como límite para la presentación de aquellas. ...”. Así las cosas, con el firme propósito de cumplir con garantías básicas y brindar transparencia, publicidad, y libre participación al proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza esta Municipalidad, es lo procedente declarar desierto el presente procedimiento de contratación administrativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con fundamento en las citas legales, reglamentarias, jurisprudenciales, y las razones de hecho expuestas: **PRIMERO:** Declarar desierto el procedimiento de Licitación Abreviada 2007LA-000003-01, denominado “Contratación de Abogado Externo para Brindar Apoyo en la Gestión Técnica y Profesional de la Unidad Tributaria”. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Bienes y Servicios y a la Unidad Tributaria que realicen la coordinación necesaria para tramitar un nuevo procedimiento que conlleve una apropiada, precisa y clara elaboración del pliego cartelario en aras de satisfacer el interés público.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AM-M-373-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Presenta para su conocimiento, la Licitación Abreviada 2007LA000011-01, denominada “Alquiler de Parqueo para funcionarios municipal”; a fin de que este Concejo Municipal le de el correspondiente aval de inicio. Asimismo, se adjunta el memorando DAF-MEM170, que es el criterio técnico correspondiente, sobre la necesidad de contratar dicho servicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar el aval de inicio a la Licitación Abreviada 2007LA000011-01, denominada “Alquiler de Parqueo para funcionarios municipal”.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AM-A-374-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Presenta para su conocimiento, el Convenio de Intenciones con el Banco Centro Americano de Integración Económico, con el propósito de buscar financiamiento para diversos proyectos de este municipio. Lo anterior, con el fin de que se autorice al Alcalde Municipal a la firma de dicho documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 07 agosto.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-A-376-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Traslada informe realizado por funcionarios de la Administración, respecto a la adquisición de terrenos de interés público, para que sea analizado y valorado por este Concejo Municipal.

Consecuente con reunión efectuada el 26 de julio de 2007, con la participación de Asesor Guillermo Alvarado y los Directores Lic. Jorge González, Dr. Ennio Rodríguez e Ing. José L. Zumbado para analizar el caso de la adquisición de terrenos de interés público se informa:

- 1- Que en el Plan Anual Operativo 2007 se encuentra en la Meta 304-04 un presupuesto de ¢258.000.00 (doscientos cincuenta y ocho millones de colones) destinados para la compra de terrenos.
- 2- La Dirección Operativa presento con anterioridad el Oficio DO.066-2006 con Informe Técnico donde se describen objetivo, justificación y recomendaciones sobre el tema de interés.
- 3- Que el Plan de Gestión de la Municipalidad, se identifican, entre otras, las prioridades en el área de Salud y Educación.
- 4- Existe interés manifiesto por parte de la comunidad de Barrio Escobal de que se adquiera un nuevo terreno para la futura construcción de un Ebais y sugieren un terreno en las cercanías del sector.
- 5- En el Sector de Barrio Escobal se encuentra el terreno inscrito según matrícula Folio Real 43564 propiedad del señor Ramón Alberto Villanea Venegas, el cual posee declaratoria de interés público, por parte del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 10-2005, del 15 de febrero de 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.40 del 25 de febrero de 2005.
- 6- Que en la Sesión Ordinaria No.16-2007, del 13 de marzo de 2007, en el Capítulo V, Artículo 57, el Concejo Municipal se encarga al Alcalde Municipal para gestionar avalúo de terreno de la finca 43564, con un área de 2140 m2.
- 7- Que la Administración Municipal posee en archivo expediente de planos de catastro y tramite con anterioridad el avalúo parte de la finca de interés ante el Ministerio de Hacienda, mediante N°.AV-ADM-93-2006, de fecha 6 de octubre de 2006. con un área de 2141.46 m2 a ¢25.000,00 m2 para un total de ¢53.536.500. De igual manera se tramita el avalúo AV-ADM 94-2006, de fecha 6 de octubre de 2006, con un área de 312.05 m2 a ¢35.000,00 para un total de ¢10,921.750.00, siendo este terreno intermedio y contiguo necesario para conformar una parcela regular.

- 8- Existe interés por parte de la Comunidad de la Asunción de que se adquiriera un nuevo terreno donde integrar todas las Instalaciones de la Escuela Manuel Pilar Zumbado G., preferiblemente contiguo al predio donde se encuentran aulas y gimnasio costado norte de la Avenida del Agricultor, ya que existe evidente inseguridad para los alumnos, al estar la escuela dividida por dos calles públicas de alto tránsito y que no permite además el crecimiento poblacional.
- 9- Que la Administración Municipal tramite avalúo en la finca inscrita en el Folio Real 4142474-000 propiedad de BEYALIZA S. A., finca colindante al predio escolar de interés, mediante avalúo AV-ADM.55-2005 de fecha 26 de abril de 2007, con un área de 28.131.28 m² a ¢25.000,00, para un total de ¢703.282.000,00.
- 10- Que según consulta formulada a representantes de la Junta Escolar del Centro Educativo Manuel del Pilar, se requiere un estimado de 10.000 m² para integrar la escuela, lo cual requiere un nuevo avalúo.

Con base en lo anterior, se recomienda:

- 1- Proceder a realizar las gestiones necesarias para adquirir terrenos de interés público en Barrio Escobal, destinado al Ebais y otras zonas público institucionales correspondiente a las fincas 43564 y 201869, para un área total de 2141.46 m² y 312.05 m² respectivamente, para un total de ¢64,458.250,00 según avalúos de referencia.
- 2- Proceder a realizar las gestiones necesarias para adquirir un estimado de 10.000 m² en La Asunción para integrar las Instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar, para lo cual se mantiene una reserva de ¢193,541.750,00 del presupuesto 2007 y ¢100,000.000.00 presupuestados en el Pao 2008, para un total de ¢293,541.750,00, tramite que deberá culminar en el periodo 2008.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-A-379-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. En virtud del informe presentado mediante memorando ADS-177-2007, de la Directora del Área de Desarrollo Social, el cual se adjunta, se solicita se sirva este Concejo Municipal, hacer el nombramiento de la Comisión de Discapacidad, ya que se hace necesario involucrar a la misma miembros del actual Concejo Municipal.

El Regidor Manuel Ortiz Arce, considera la necesidad de realizar un estudio de accesibilidad física de los edificios de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Brindar audiencia a la Comisión de Discapacitados en la Sesión Extraordinaria del jueves 09 de agosto a las 7:00 pm.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-A-375-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. En relación a lo solicitado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo número 3309-2007, de Sesión ordinaria 33-2007, referente a la solicitud realizada por diputados de la Fracción del Partido Acción Ciudadana, en relación a las acciones tomadas por este municipio en cumplimiento a la ley 7600.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 15. El Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado, manifiesta que se debe presentar un avance de la Licitación de Conservación Vial.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, expone que están llamando constantemente a la Contraloría General de la República para que otorguen el aval, de hecho le solicito a la Dirección Jurídica gestionar una cita con la Contralora, para hablar también sobre el tema del Balneario de Ojo de Agua el cual fue consultado por los Diputados a la Contraloría.

ARTICULO 16. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, cita que hay una acequia en Ciudad Cariari, que esta socavando los postes del tendido eléctrico, el cordón de caño y algunos árboles, causando un grave peligro para los vecinos.

ARTICULO 17. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, formula que hace unos días sucedió un accidente de transito de un niño en Barrio Horacio Murillo Montes de Oca, por un vecino que estaciona los trailers en la vía publica.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea que hablo con el señor de los trailers para que no vuelva a estacionar los vehículos en la acera.

ARTICULO 18. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, menciona que:

- ↑ Se deben colocar las parrillas de protección de las alcantarillas que van hacia el Río Quebrada Seca, específicamente 100 metros norte del Studio Fotográfico Tony .
- ↑ Se han hecho recientes actividades para recaudar fondos para los vecinos del Río Quebrada Seca, como el concierto en el Centro Comercial La Ribera, entonces consulta cuanto se ha recogido y a que se destinaran los fondos y solicita que se le informe a la comunidad.
- ↑ Cuando se estará iniciando con la segunda etapa de mejoras al Río Quebrada Seca.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, aclara que mañana se reúne con funcionarios de la Empresa Pedregal, porque quedaron 2 sectores sin la ampliación del cauce del Río Quebrada Seca, específicamente en el puente de la propiedad del señor Gabelo Villegas y en el Puente de "Sayo Leona", en la propiedad de Jorge Rojas hasta el Nacimiento, porque el recurso económico de la Comisión Nacional de Emergencia ya se agoto, por eso le esta solicitando a la Comisión Nacional de Emergencia que el Ing. Jorge Alvarez continúe coordinando las obras, aunque sea la Municipalidad quien cancele las mismas, también se esta coordinando la construcción de las 40 viviendas de los vecinos que necesitan ser trasladados. Por otra parte en coordinación con funcionarios municipales

se estará realizando una inspección en las viviendas, para definir realmente quien necesita viviendas, quien necesita mejoras, construcción de muros, etc., esto se estaría realizando con los recursos recaudados en las diferentes actividades que se han estado realizando.

El Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado, considera que en algún momento se pensó en redireccionar los ¢90.0 millones del Convenio del Tránsito con el Instituto Costarricense de Electricidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar los Artículos 15, 16, 17 y 18 a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

CAPITULO IV

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 19. Se conoce Moción promovida por el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro.

Considerando: Que en el Acta Sesión Ordinaria 41-2007 del 10 de julio de 2007 en el Capítulo IV Informe del Auditor Interno por medio del Oficio AI-41-2007 del Lic. Eliécer Leitón C., solicita reunirse con el Concejo Municipal mediante los Oficios AI-38-2007 y AI-39-2007 una reunión de trabajo o Sesión Extraordinaria, eso con el fin de comentar, de previo a la emisión de los respectivos informes finales, los hallazgos conclusiones y recomendaciones obtenidos en los 2 estudios realizados.

Mociono para que: Se defina una fecha lo mas pronto posible para atender al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar a Sesión de trabajo al Auditor Interno el miércoles 08 agosto, a partir de las 5:30 pm.

ARTICULO 20. Se conoce Moción promovida por los Regidores Propietarios Hermes Zumbado Alfaro y Luis Orlando Rodríguez González.

Considerando:

Identificación del Problema a solucionar: Dotar de espacio físico a la institución para la construcción de la infraestructura necesaria para impartir una educación de calidad. La infraestructura actual de la escuela presenta el gran problema de que se encuentra ubicada en tres edificios, que los mismos están divididos por dos de las principales carreteras que atraviesan el Cantón, la ruta nacional 111 y la ruta avenida del agricultor. Esto ocasiona un gran peligro por el riesgo de accidentes a los que están expuestos los niños y niñas que asisten a la escuela.

Justificación: La Escuela Manuel del Pilar Zumbado ha sido considerada entre los primeros seleccionados para la aplicación de la Propuesta del Plan de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica, una aspiración que deben llegar a cumplir todas las escuelas del país con una jornada extendida mínima de seis horas, donde se ofrecen la totalidad de las asignaturas;

donde se logren los objetivos propuestos para la enseñanza de una lengua extranjera y de la informática educativa. El beneficio directo de este proyecto es un proceso educativo de calidad, que involucra una oferta coherente con las necesidades y aspiraciones de la sociedad en relación con su entorno en la comunidad nacional y en el ámbito mundial. En reciprocidad con la infraestructura requerida por la Propuesta del Plan de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica, es fundamental centralizar el espacio físico para control y supervisión, y la correspondiente recreación para los educandos.

Cobertura / Beneficiarios del Proyecto: 475 niños y niñas de Escuela Manuel del Pilar Zumbado, como población actual de la escuela. Para los próximos años toda la niñez del distrito de la Asunción que pretenda matricularse. Que se cuenta con el avalúo administrativo n°.55-2005, expediente n°.46-2005 de la Administración Tributaria de Heredia, oficio ATH-157-07 de fecha 04 de mayo del 2007. Finca folio real 4142474-000 con un área de 28,131.28 metros cuadrados con un valor de ¢25,000.00 por metro cuadrado.

Mocionamos para que: Que de los recursos presupuestarios que existen en la partida del fondo para compra de terrenos, sean asignados como transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar, la suma de ¢300 millones, para la compra de 10.000 metros cuadrados de terreno en la finca folio real 4142474-000. Para que se le solicite a la administración realizar los trámites presupuestarios para dicha asignación de recursos.

La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, presenta que el fondo existente es de ¢258.0 millones y conversando con el Alcalde Municipal, sobre la propuesta de la Asociación de Salud, se presento al Alcalde Municipal la solicitud de adquirir el terreno contiguo al Centro Infantil que son 2.000 mil metros y el sobrante del recurso económico será asignado a la compra del terreno planteado para la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, lo anterior en virtud de que el Ebais fue declarado inhabitable por parte del Ministerio de Salud.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, se refiere a que la idea es tomar ¢64.0 millones para la compra del lote para el Ebais de Escobal y en el Presupuesto 2008 se estará incorporando recurso económico, para la compra del terreno de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, incorporando aproximadamente ¢100.0 millones mas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción promovida por los Regidores Propietarios Hermes Zumbado Alfaro y Luis Orlando Rodríguez González. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal para que de los recursos presupuestarios que existen en la partida del fondo para compra de terrenos, sean asignados como transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar, la suma de ¢258.0 millones, para la compra de 10.000 metros cuadrados de terreno en la finca folio real 4142474-000. Para que se le solicite a la administración realizar los trámites presupuestarios para dicha asignación de recursos.

ARTICULO 21. Se conoce Moción promovida por los Regidores Propietarios Luis Orlando Rodríguez González y Hermes Zumbado Alfaro.

Considerando:

Primero: Que en la sesión extraordinaria 25-2007 de fecha 26 de abril del 2007, se convocó a las Juntas de Educación de las escuelas públicas del Cantón con el fin de que presentaran los proyectos y necesidades de infraestructura.

Segundo: Que dicha Junta presento al Concejo Municipal una solicitud de recursos para concluir el proyecto de la construcción del gimnasio, en el cual se han invertido 40 millones con un avance del 80%.

Tercero: Que las obras pendientes para terminar el proyecto del gimnasio son: Construcción de malla perimetral en la propiedad, instalación eléctrica, la construcción del anfiteatro el cual tiene un diseño y la gradería del gimnasio.

Cuarto: Que según la Junta de Educación el estimado presupuestario para terminar la obras e s de 25 millones de colones.

Quinto: Dado que en el presupuesto extraordinario 02-2007 no se asignaron recursos a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar.

Mocionamos para que: Que de los recursos del presupuesto extraordinario 02-2007 incluidos en la partida de Recursos sin Asignación Presupuestaria por la suma de ¢25 millones, sean asignados como transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar. Para que se le solicite a la administración realizar los trámites presupuestarios para dicha asignación de recursos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción promovida por los Regidores Propietarios Hermes Zumbado Alfaro y Luis Orlando Rodríguez González. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal para que de los recursos del Presupuesto Extraordinario 02-2007 incluidos en la partida de Recursos sin Asignación Presupuestaria por la suma de ¢25.0 millones, sean asignados como transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y que se le solicite a la administración realizar los trámites presupuestarios para dicha asignación de recursos.

A las 8:53 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Luis Orlando Rodríguez González
Vice Presidente Municipal